

Controles por eventual traslado de romeros hacia Cartago implicarán vigilancia sobre peatones, conductores y ciclistas

- Conductores deben respetar la restricción vehicular sanitaria.
- Peatones que no caminen de acuerdo con lo que indica la Ley de Tránsito, podrían ser sancionados.
- Uso de vías con velocidades permitidas superiores a 80 km/h es prohibido para ciclistas.
- Personas en patines o patinetas no pueden utilizar las carreteras.

En coordinación con el Ministerio de Seguridad Públicas y en concordancia con el propio llamado de la Iglesia Católica, la Policía de Tránsito vigilará las carreteras, particularmente hacia y en Cartago, para evitar que las personas violenten la legislación de Tránsito en sus eventuales desplazamientos para hacer la tradicional romería.

A propósito de las disposiciones del Ministerio de Salud en torno a la pandemia por el Covid-19, y tras la suspensión de cualquier actividad pública conmemorativa de la Virgen de Los Ángeles, en lo que corresponde a la materia vial, la Policía de Tránsito procederá a aplicar la legislación vigente a quien incumpla alguna normativa, sea como peatón, ciclistas o conductor.

Así, explicó el Director General de la Policía de Tránsito, Lic. German Marín Sandí, *“Desde este viernes, y durante todo el fin de semana, vamos a reforzar la presencia en algunas rutas que tradicionalmente son utilizadas por los romeros, con el propósito de desestimular su traslado y aglomeraciones en Cartago”*.

Así, detalló el funcionario, el artículo 120 de la Ley de Tránsito establece que los peatones no pueden desplazarse por zonas destinadas al tránsito automotor, así que el uso de la carretera para ello sería motivo de sanción (las excepciones se suelen dar justamente para la romería, por ejemplo).

Asimismo, este artículo establece que se debe cruzar en las esquinas y en las zonas demarcadas para ello, cuando existan, y no en cualquier punto. También, deben transitar por el lado izquierdo de la carretera, cuando no existan aceras.

Adicionalmente, es ilegal transitar por vías de acceso restringido, como pueden ser claramente las rutas de alta velocidad, como ocurre en algunos sectores de la carretera Florencio del Castillo, o por las vías del tren.

“Nuestra intención es hacerle ver a los peatones que no deben caminar hacia Cartago, es nuestra principal función, pero si surge la desobediencia sí tendríamos que aplicar sanciones y claramente eso es lo que menos nos interesa. Queremos que las personas no generen tumultos en Cartago, aumentando el riesgo de contagios por el coronavirus”, apuntó Marín Sandí.

Tampoco se permitirá la circulación en vía pública de personas en patines o patinetas pues también está prohibido por la Ley de Tránsito en su artículo 124. La multa ronda los ¢23.000 para este caso y el de los peatones.

La misma advertencia se hace a los ciclistas, para que se abstengan de circular en rutas cuyas velocidades máximas superen los 80 km/h, pues serían sujetos de una sanción superior a los ¢54.000. Además, acotó, se procederá al decomiso de la bicicleta.

Finalmente, el cuerpo policial estará atento a la violación de la restricción vehicular sanitaria, que se rige según el último número de placa o del permiso AGV, para todo automotor, salvo excepciones ya conocidas. La multa es de unos ¢110.000, se acumulan 6 puntos en la licencia, lo que obliga a realizar un curso de reeducación vial y se retiran las placas del vehículo.



31-07-2020



MOPTcostarica



@mopt_cr



MOPTCR MOPT